Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Sitram
N° 14216
04 ABR 2016
Rita Cutipa
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Hora:..... Fojas: 2

La Paz, 31 de marzo de 2016
P.I.E. Nº 248/2016-2017

Señor
Dr. Luís Revilla
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
La Paz

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"**1.** Informe de manera detallada y con la debida documentación, si el Gobierno Municipal a su cargo cuenta con una unidad a cargo del registro y autorización de licencia para la supervisión y control de tenencia de perros peligrosos, de ser así, señale qué tipo de control realiza este Gobierno Municipal.--- **2.** Informe de manera detallada qué tipo de acciones de prevención y control ha asumido el Gobierno Municipal a su cargo, para el registro y la tenencia de canes de razas catalogadas por Ley como perros peligrosos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 4 de la Ley N° 553, de ser así, señale desde qué fecha se han asumido esas acciones.--- **3.** Informe de manera detallada, si el Gobierno Municipal a su cargo, ha emitido alguna normativa municipal para la regulación, registro y control de canes peligrosos, así como las acciones de socialización y protección que se hayan realizado en resguardo de la ciudadanía.--- **4.** Informe de manera detallada, en caso de presentarse algún tipo de ataque por canes catalogados como peligrosos contra algún ciudadano y como consecuencia de ese ataque muere la persona, qué acciones inmediatas asumen con la unidad correspondiente para su captura y encierro, así como las medidas que se aplican contra estos canes.--- **5.** Informe de manera detallada, si existe alguna unidad o línea de atención de denuncias ante cualquier tipo de ataque de canes, de ser así, señale qué unidad se encuentra a cargo de estas denuncias e informe el procedimiento que se adopta para la captura del can.--- **6.** Informe de manera detallada, en caso de contar con alguna unidad de control de perros peligrosos, cuántas denuncias se han presentado, desde su funcionamiento hasta la fecha, asimismo, indique qué acciones se han asumido al momento de la denuncia efectuada.--- **7.** Informe de manera detallada, las políticas y gestiones que el Gobierno Municipal a su cargo, haya asumido para el control de canes de raza peligrosa a fin de evitar ataques contra personas que les pueda causar algún daño e incluso la muerte.--- **8.** Informe de manera detallada, si el Gobierno Municipal a su cargo, tiene una Ley Municipal que regule la tenencia de canes de raza peligrosa, de ser afirmativa su respuesta, señale el número y fecha de la Ley Municipal, asimismo, señale si esta Ley viene ejecutando los procedimientos aplicables en la normativa municipal que se encuentran en la tenencia de estos canes, manifieste qué tipo de medidas cautelares ha determinado la o el Fiscal asignado al caso.--- **9.** Informe de manera detallada, si el Gobierno Municipal a su cargo, ha realizado un registro de centros

de venta de animales o veterinarias dedicadas al comercio de animales de raza catalogados como peligrosos, de ser así, señale si existe la fiscalización de estos centros y las medidas que se asumen en caso de realizar alguna venta sin el registro y autorización respectiva.--- **10.** Informe de manera detallada, desde la vigencia de la Ley N° 553 hasta la fecha, cuántos perros de raza peligrosa ha autorizado la licencia de crianza y si se ha cumplido con lo dispuesto por el Artículo 11 numeral 2 y el Parágrafo II, de no haberse cumplido con estas obligaciones, señale de manera fundamentada y con documentación legal de respaldo, las circunstancias que han imposibilitado dar cumplimiento a esta norma legal.--- **11.** Informe de manera detallada, si el Gobierno Municipal a su cargo, ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 15, Parágrafos I al IV de la Ley N° 553, de ser así, señale las acciones asumidas en cumplimiento a la referida disposición legal.--- **12.** Informe de manera detallada y con documentación de respaldo, desde la vigencia de la Ley N° 553, si el Gobierno Municipal a su cargo, ha realizado controles o batidas a peleas clandestinas de perros peligrosos y de ser afirmativa su respuesta, señale cuántas veces se ha procedido a realizar estos controles e informe si se ha procedido al decomiso de estos canes y qué otras medidas se han adoptado al respecto, asimismo, indique qué acciones se han seguido contra los dueños de estos perros dedicados a este tipo de actividades ilegales.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores".

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 12 de mayo 2016
DESPACHO CITE: N° 248 /16

Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES
La Paz.-

REF.- PETICIÓN DE INFORME ESCRITO

En atención a la **Petición de Informe Escrito de la Cámara de Diputados** solicitado por el Senador Efraín Chambi Copa, dentro del plazo establecido, tengo a bien remitir a su autoridad y a través suyo al Senador peticionante el informe solicitado con relación al CUMPLIMIENTO DE LA LEY 553, NORMATIVA MUNICIPAL ACCIONES ASUMIDAS REFERENTE A PERROS PELIGROSOS, REGISTRO Y AUTORIZACION DE LICENCIA DE SUPERVISION Y CONTROL DE TENENCIA DE PERROS PELIGROSOS elaborado por la unidad de Zoonosis dependientes de la Dirección de Medio Ambiente de la Secretaria Municipal de Planificación del Desarrollo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas de estima personal.

Atentamente

Ing. PhD. Iván J. Arciénega Collazos
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE
PROVINCIA OROPEZA

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Cc./Arch.
Fojas 17
Adj Ley Mpal 60/15
J.C.C.

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

La Paz, 03 OCT. 2016
CITE: DESP. GAMLP Nº 1176/2016

CAMARA DE SENADORES
COMITE DE JUSTICIA PLURAL
Y CONSEJO DE LA M... TURA
Fojas Hora:
10 OCT 2016
RECIBIDO
Nº Correlativo ..... Firma .....

Señor
Sen. José Alberto Gonzales Sarmiengo
Presidente de la Cámara de Senadores
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

De mi mayor consideración:

En atención a nota P.I.E. Nº 248/2016-2017, en la cual hace conocer la Petición de Informe Escrito realizada por el Senador Efraín Chambi Copa, solicitando información respecto a la Supervisión y Control de tenencia de perros peligrosos de acuerdo a la Ley Nº553 por parte del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Al respecto, remito fotocopia simple del Informe GAMLP/SMSID/UAIA/Nº262/2016, elaborado por el Encargado Centro de Protección Animal y Zoonosis de la Unidad de Atención Integral de Animales dependiente de la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Sin otro particular le saludo muy atentamente

CAMARA DE SENADORES
OFICIALIA MAYOR
VENTANILLA UNICA
Fojas: 11 Hora: 17:27
03 OCT. 2016
RECIBIDO
Nº Correlativo 3148 Firma

COMITE DESPACHO
S.R.M.

Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

LRH/SRM/rvo
Adj. lo mencionado
Sitram 648
c.c.: Arch.